

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

GRADO DE HISTORIA

GUÍA DOCENTE

Curso 2025/2026

DATOS DE LA ASIGNATURA

Denominación: **Trabajo Fin de Grado**

Código: 100712

Plan de estudios: **GRADO DE HISTORIA**

Curso: 4º

Denominación del módulo: Trabajo Fin de Grado

Materia: Trabajo Fin de Grado

Carácter: Obligatoria Duración: Segundo Cuatrimestre

Créditos ECTS: 6

DATOS DEL PROFESORADO

El TFG será realizado bajo la supervisión de un profesor/a que actuará como tutor/a académica de la Universidad de Córdoba; no obstante, podrán existir hasta un máximo de dos tutores/as para el mismo o la misma estudiante. Al menos uno de los tutores/as debe ser PDI o personal investigador contratado con responsabilidad docente, según lo establecido en el Plan Docente de los departamentos (PDD) en cada curso académico, y estar adscrito a un Área de Conocimiento que imparta docencia en el Grado. Excepcionalmente, y de forma justificada, el TFG podrá ser dirigido por PDI o personal investigador contratado que haya impartido docencia en la Titulación en los dos cursos anteriores a la solicitud. Los tutores o tutoras serán responsables de establecer el enfoque y los objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiantado en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de supervisar la memoria, así como de guiar y asesorar al/a la estudiante en la presentación pública.

REQUISITOS Y RECOMENDACIONES

- **Requisitos previos establecidos en el plan de estudios:** haber superado 150 créditos, entre básicos y obligatorios, del Grado.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

GRADO DE HISTORIA

GUÍA DOCENTE

Curso 2025/2026

COMPETENCIAS

- CB1.- Tener capacidad de análisis y de síntesis para comprender los conocimientos de cada área de estudio.
- CB5.- Ser hábil en la elaboración y defensa de argumentos, resolución de problemas y toma de decisiones.
- CB8.- Ser hábil para la difusión, divulgación científica y transferencia del conocimiento.
- CB9.- Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- CU1.- Acreditar el uso y dominio de una lengua extranjera.
- CE18.- Ser capaz de realizar un estudio monográfico que desarrolle alguno de los aspectos de las enseñanzas de Grado, con las garantías mínimas para la elaboración de un trabajo de investigación histórica.

OBJETIVOS

El Trabajo de Fin de Grado es una materia de carácter obligatorio cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Tiene como objetivo esencial la demostración, por parte del estudiantado, del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Debe desarrollarse en la fase final del plan de estudios y ser evaluado tras su defensa en un acto público.

CONTENIDOS

La memoria o documento escrito del TFG contendrá los siguientes apartados (a excepción de aquellas modalidades en las que aparezcan de modo explícito otras indicaciones), para los que se sugiere este orden: a) Título, b) Resumen y palabras clave, c) Introducción, d) Objetivos, e) Metodología, f) Contenido, g) Conclusiones, h) Bibliografía. Al menos, la información referente a los apartados de: título, resumen y palabras clave deben aparecer también en inglés. En el caso del Grado de Estudios Ingleses, cuya elaboración requiere una redacción íntegra en lengua inglesa (según el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*), dichos apartados deben aparecer también en español.

El estudiantado incluirá en la página inicial de su TFG una declaración que

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

GRADO DE HISTORIA

GUÍA DOCENTE

Curso 2025/2026

asegure la originalidad del trabajo, así como una relación de las fuentes utilizadas (Anexo V).

En las titulaciones en las que el estudiantado realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

En la modalidad general, el TFG debe tener una extensión entre los 60.000 y los 100.000 caracteres, con espacios incluidos, excluidos gráficos, cuadros, ilustraciones y apéndices.

Respecto al Grado de Historia, el TFG puede ser también un trabajo de actualización historiográfica de temas históricos, geográficos o culturales.

METODOLOGÍA

El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la supervisión de un tutor/a académico/a, que actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. El número de horas de actividades presenciales del estudiantado (entendidas como aquellas que requieren la intervención directa del profesorado y el estudiantado) será el que se recoja en la memoria de verificación del título o, en su defecto, entre el 10-20% del total de créditos ECTS del TFG recogidos en el plan de estudios. Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán fundamentalmente en tutorías, pudiendo contemplarse otras actividades formativas de distinto tipo (seminarios, talleres, tutorías colectivas, entre otras) siempre que estén destinadas a orientar al estudiantado sobre la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los datos, la gestión de la bibliografía y la correcta presentación y estructura.

El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiantado para superar otras materias o asignaturas integrantes de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales.

MATERIAL DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO PARA EL ALUMNADO

El/ tutor/a suministrará al estudiante la información suficiente para obtener el material necesario para la realización del TFG.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

GRADO DE HISTORIA

GUÍA DOCENTE

Curso 2025/2026

EVALUACIÓN

Los TFG deberán ser defendidos en un acto público, que podrá ser realizado ante un tribunal de evaluación o ante los tutores o tutoras, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de TFG de la Facultad de Filosofía y Letras. Ambos procedimientos de evaluación (por un tribunal de evaluación o por el tutor o tutora) deben garantizar en todo caso la aplicación de criterios de mérito, igualdad y capacidad.

La evaluación del TFG se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios: presentación y estructura, claridad y pertinencia de los contenidos, originalidad y carácter innovador, integración de competencias y contenidos trabajados en el título, carácter reflexivo y argumentación interna, manejo de bibliografía especializada y calidad de la exposición, durante la defensa del trabajo. En la evaluación corresponderá un 70 por ciento de la calificación al TFG presentado por escrito y un 30 por ciento a su exposición y defensa. La defensa será realizada mediante una exposición por parte del estudiantado no superior a 20 minutos de duración, seguida por el debate con los/as miembros del tribunal o tutor/a, hasta un total máximo de 30 minutos.

1. Evaluación del TFG por el tutor o tutora académica.

El acto de evaluación ante el tutor o tutora debe tener carácter público y ser notificado, al menos con 48 horas de antelación, tanto al estudiantado como a la Secretaría del Centro, que lo publicitará en la página web de la Facultad, así como en la plataforma habilitada por la Universidad al efecto. La calificación máxima que podrá otorgar el tutor o tutora no podrá ser superior a 8 (notable).

2. Evaluación del TFG por un tribunal de evaluación.

La Comisión de Ordenación Académica del Centro propondrá, con carácter anual, la composición de los tribunales de evaluación del TFG entre el PDI con docencia en el Grado de Historia y será ratificada por la Junta de Centro, que informará a los Departamentos implicados para su conocimiento. Cada tribunal estará formado por tres miembros del PDI, en el que al menos uno debe ser doctor, con sus respectivos suplentes, entre los que se ejercerán las funciones de presidente/a, vocal y secretario/a, de acuerdo con los principios de categoría profesional y antigüedad. Los tres miembros del tribunal no podrán ser, en ningún caso, el tutor o la tutora del TFG objeto de evaluación. Cada profesor/a cumplimentará un informe individual de evaluación. La calificación final se otorgará según establece el art. 5 del RD 1125/2003,

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

GRADO DE HISTORIA

GUÍA DOCENTE

Curso 2025/2026

de 5 de septiembre, y será expuesta públicamente en la puerta del aula donde se hayan celebrado las sesiones.

En el caso de que la calificación del TFG fuese de “suspense”, el tribunal realizará un informe motivado con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación, del que enviará copia de este informe al tutor o tutora del TFG. El estudiantado evaluado, tanto por un tribunal de evaluación como por los tutores/as, tendrá derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo, previa solicitud en la Secretaría del centro en un plazo máximo de siete días naturales contados a partir del día de la defensa pública.

Contra la decisión adoptada por el tribunal en el acto de revisión o, en su caso, de los tutores o tutoras, cabe reclamación motivada dirigida a la Junta de Centro, que será presentada en la Secretaría y que se encargará de resolver la Comisión de Reclamaciones de TFG del Centro, de la que no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni los tutores o tutoras de los TFG. El plazo para presentar la reclamación será de diez días hábiles desde la fecha del acto de revisión. La Comisión de Reclamaciones deberá redactar una propuesta de resolución en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la presentación de la reclamación por parte del/ de la interesado/a, para que la Junta de Centro adopte el acuerdo de resolución correspondiente.

Los tribunales podrán proponer a la Comisión de Ordenación Académica del Centro la concesión de “Matrícula de Honor” para los TFGs que, en la evaluación final, hayan obtenido la calificación de “Sobresaliente”, para lo que deberán adjuntar al acta de evaluación un informe que justifique dicha solicitud. Dado que, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, el Centro debe garantizar que el número de menciones de “Matrícula de honor” no exceda el cinco por ciento del estudiantado matriculado de la asignatura de TFG en cada Grado, salvo que el número sea inferior a veinte, cuando se proponga un número de Matrículas de Honor superior al permitido, la Comisión de Ordenación Académica decidirá a qué TFG debe ser otorgada esta distinción aplicando los siguientes criterios y por el orden indicado:

- a. Nota obtenida en la evaluación del TFG.
- b. Nota media del expediente del/a alumno/a.
- c. Nota media del expediente teniendo en cuenta solo las asignaturas

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GRADO DE HISTORIA

GUÍA DOCENTE

Curso 2025/2026

básicas y obligatorias.

BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía específica se indicará por el/la tutor/a del TFG. A continuación se incluyen los enlaces en los que el estudiantado puede encontrar documentación relevante sobre la asignatura TFG:

- 1.- Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras:
<https://www.uco.es/filosofiayletras/es/trabajo-grado#documentos>
- 2.- Criterios de evaluación: <https://www.uco.es/filosofiayletras/es/trabajo-grado#documentos>